



VISTO:

Visto: el expediente N° 608/2017 "S/ ofertas técnicas y económicas de la licitación pública N° 02/2017 - plan de asfalto en casco urbano Añelo"

Y;

CONSIDERANDO

Que se elevan dichas actuaciones a este Concejo a los efectos de su tratamiento y consecuente adjudicación al oferente correspondiente.

Que obra en el expediente de referencia el acta de apertura de ofertas técnicas y económicas de la licitación pública N° 02/2017, de fecha 8 de septiembre de 2017.

Que en dicho acto se constató la existencia de 2 (dos) propuestas, a saber:

* **Sobre A:** Corresponde a la empresa ARCO SRL, CUIT: 30-65724976-5, con domicilio real en C.H Rodríguez 364, piso 10 de la ciudad de Neuquén Capital, presentando Pliego de bases y condiciones con firma sellos y aclaraciones en todas sus fojas, recibo de compra de pliego, constancia de inscripción en A.F.I.P., oferta por duplicado, garantía de oferta, constancia de inscripción en rentas, y constancia de inscripción en el registro de proveedores del Estado Provincial. La propuesta es de pesos once millones trescientos noventa y cinco mil quinientos noventa y tres con 56/100 (\$11.395.593,56.-).

* **Sobre B:** Corresponde a la empresa PERFIL SRL, CUIT: 30-64279613-1, con domicilio real en Misiones N° 50 de la ciudad de Centenario, presentando Pliego de bases y condiciones con firma, sellos y aclaraciones en todas sus fojas, recibo de compra de pliego, constancia de inscripción en A.F.I.P., oferta por duplicado, garantía de oferta, constancia de inscripción en rentas, y constancia de inscripción en el registro de proveedores del Estado Provincial. La propuesta es de pesos doce millones novecientos ocho mil novecientos veintiocho con 71/100 (\$12.908.928,71.-).

Que fueron las dos únicas empresas interesadas que se presentaron a esta licitación.

Que se cumplieron todos los requisitos establecidos en el pliego por parte de los oferentes.

Que de lo constatado en dicho acto se observa que la mejor cotización corresponde a la oferta N° 1, empresa ARCO SRL.

Que se advierte que dicha oferta presentada cuenta con los requisitos establecidos en el Pliego, además de haber concluido que resulta conveniente a los intereses de esta Comuna.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



ARTÍCULO 1º: ADJUDIQUESE a la empresa ARCO SRL, CUIT: 30-65724976-5, con domicilio real en C.H Rodríguez N° 364, piso 10, de la ciudad de Neuquén Capital, la Licitación Pública N° 02/2017, obra denominada "Plan de asfalto en casco urbano de Añelo", en los términos del Pliego de Bases y Condiciones, oferta presentada y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°10, del 21 de Septiembre del 2017, consta en **Acta N°195.-**


Rosanna L. Viano
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén